

**Buenos Aires**, siete de mayo de 2010

**Visto:** el Expediente Interno n° 112/2010, y

**Considerando:**

Por el expediente del Visto tramita una solicitud del Señor Juez Luis Francisco Lozano, quien hace saber que ha sido convocado para integrar el equipo técnico jurídico de profesionales previsto en la Ley N° 26.519, para dar cumplimiento a la Cláusula Transitoria Octava de la Constitución Nacional, invitación que recibió del Presidente de la Comisión Bicameral Especial de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Alfredo Dato.

A fin de que el Doctor Lozano pueda dar una respuesta, resulta conveniente que este Estrado se pronuncie acerca de la compatibilidad de los cometidos para los que ha sido convocado con su función en este Tribunal.

La Asesoría Jurídica se expidió a fojas 5 manifestando que en atención a la naturaleza de las actividades no se verifica en el caso incompatibilidad alguna de las establecidas en el art. 11 del Reglamento Interno.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1. **Autorizar** al doctor Luis Francisco Lozano a que se incorpore como miembro del equipo técnico jurídico de profesionales previsto en la Ley N° 26.519, para dar cumplimiento a la Cláusula Transitoria Octava de la Constitución Nacional, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Bicameral Especial de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
2. **Mandar** se registre en el libro correspondiente.

**Firmado:** Ana María CONDE (Presidenta), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) y José O. CASÁS (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 27/2010**